

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11489

Lunes 11 de Junio de 2012

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Economía y Crédito Público

> Prof. Luis Zaffaroni Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna Ministro de la Familia y Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

	DECRETOS PROVINCIALES	
	Año 2012 - Dto. Nº 807 - Créase la Línea de Crédito «Implantación y Reconversión	
	de Montes Frutícolas»	2
	náculos»	2-3
	DECRETOS SINTETIZADOS	
	Año 2012 - Dto. Nº 640, 696 a 699, 806, 813 y 814	3-6
	RESOLUCIONES	
	Poder Judicial	
	Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7906/12 RRHH	6
	Ministerio de la Defensa Pública Año 2012 - Res. Nº 22 JDPCR	6-8
	AND EVIL ROOM 22001 OK	0.0
	RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
	Ministerio de Educación Año 2012 - Res. № 158, 159, 162, 166 a 198	8-12
	Ministerio de Economía y Crédito Público	0-12
	Año 2012 - Res. № 119, 120, 123 y 124	12-13
	Ministerio de la Producción Año 2012 - Res. № VII-29, VII-30, 62 y 63	13-14
	Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva	13-14
	Año 2012 - Res. Nº 20, 21, 22 v 23	14-16
	Corporación de Fomento del Chubut Año 2012 - Res. № XIX-28	16-17
	Dirección General de Rentas	
	Año 2012 - Res. № 325, 456 y 483	17
	RESOLUCIONES CONJUNTAS	
	Ministerio de la Producción v	
	Administración de Vialidad Érovincial	
	Año 2012 - Res. Conj. № VII-27 y XV-72	17
	Ministerio de la Producción y Corporación de Fomento del Chubut Año 2012 - Res. Conj. № VII-28 y XIX-30	17-18
	, ,	
	DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
	Subsecretaría de Transporte Multimodal Año 2012 - Disp. № 06 y 07	18
		10
	SECCION GENERAL	
	Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.341/04	18-19
ı	Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.902/06 Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.340/04	20-21 21-23
	Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.903/06	23-24
	Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	24-31
ı		0 1

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase la Línea de Crédito «Implantación y Reconversión de Montes Frutícolas».

Dto. N° 807/12.

Rawson, 01 de Junio de 2012.

VISTO

Las Leyes I- N° 451 y N° 1276; el Expediente N° 1103/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en el Anexo «B» de la Ley I -N° 451 se restableció la vigencia de la Ley N° 1276, que estableciera el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que por el Artículo 3º de la Ley Nº 1276 se establece que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo fundamental participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante una utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financiero y científico-tecnológico, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia crear una línea de crédito denominada «Implantación y Reconversión de Montes Frutícolas», para ser ejecutada a través de CORTO CHUBUT con recursos propios;

Que la citada línea tiene como objetivo incrementar la producción frutícola en la Provincia del Chubut, financiando inversiones en plantas de frutos de carozo y fruta fina, sistemas de producción y otros gastos de implantación;

Que a tal fin se pretende otorgar créditos a personas físicas y/o jurídicas que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los proyectos productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que a fojas 11 la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT informa la imputación presupuestaria de la presente línea;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE la línea de crédito «Implantación y Reconversión de Montes Frutícolas» en la provincia del Chubut, financiando inversiones en plantas de frutos de carozo y fruta fina, sistemas de producción y otros gastos de implantación, la cual será ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- FACULTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por vía resolutiva las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 211.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Créase la Línea de Crédito «Estructura para invernáculos».

Dto. N° 808/12.

Rawson, 01 de Junio de 2012.

/ISTO:

Las Leyes I- N° 451 y N° 1276; el Expediente N° 1105/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en el Anexo «B» de la Ley I - N° 451 se restableció la vigencia de la Ley N° 1276, que estableciera el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFOCHUBUT);

Que por el Artículo 3º de la Ley Nº 1276 se establece que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo fundamental participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante una utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financiero y científico-tecnológico, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia crear una línea de crédito denominada « Es-

tructura para invernáculos», para ser ejecutada a través de CORFO CHUBUT con recursos propios;

Que la citada línea tiene como objetivo fomentar la actividad agrícola bajo cubierta en todo el territorio provincial, financiando la construcción de estructuras para invernáculos con destino a personas físicas y/o jurídicas que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los proyectos productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que a fojas 11 la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT informa la imputación presupuestaria de la presente línea;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1°.- CRÉASE la línea de crédito «Estructura para invernáculos» destinada a financiar la construcción de estructuras para invernáculos en todo la Provincia del Chubut, con el fin de fomentar la actividad agrícola bajo cubierta, la cual será ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut a reglamentar por vía resolutiva las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Articulo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 211.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 640 21-05-12

Articulo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 17 de abril de 2012 la incorporación de la Doctora Romina Roxana CHLUDIL (M.I. Nº 30.999.078) en la Planta Transitoria - Ley I Nº 341 cumpliendo funciones de abogada en la mencionada Asesoría, designación asentada en el Decreto Nº 2211/10.-

Artículo 2°.- Designase, a partir del 18 de abril del corriente, en el cargo Abogado Consultor N° 1 de la Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno a la abogada Romina Roxana CHLUDIL (M.I. N° 30.999.078 - Clase 1984).-

Artículo 3°.- Otorgase a la profesional mencionada en el Artículo anterior, el adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación del abogado Juan Ignacio DIEZ (M.I. N° 30.883.619 -Clase 1984) en la Planta Transitoria - Ley I N° 341, cumpliendo funciones como profesional en la Asesoría General de Gobierno, en la cual fuera designado mediante Decreto N° 2211/10.-

Articulo 5°.- Incorporase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la planta Transitoria - Ley I N° 341, al abogado Juan Ignacio DIEZ (M.I. N° 30.883.619 - Clase 1984) cumpliendo funciones de Profesional en la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 6°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones de Profesional en la Planta Transitoria - Ley I N° 341 - del abogado Juan Ignacio DIEZ (M.I. Nº 30.883.619 - Clase 1984), será de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.217,10.-).-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 19 - Secretaría Legal y Técnica - SAF 19 - Programa 16 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial.-

Dto. N° 696 28-05-12

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora CARRANZA, Gisela Lorena (Clase 1985 - M.I. Nº 31.332.788), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Minicial Área Programática Comodoro Rivadavia del Minicial Area Programática Comodoro Rivadavia del Minicia Rivadavia d

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la señora CARRANZA, Gisela Lorena (Clase 1985 - M.I. N° 31.332.788), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.236,40), a partir del 01 enero de 2012 y el 31 de enero de 2012.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por la señora CARRANZA, Gisela Lorena (Clase 1985

- M.I. N° 31.332.788), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.942,88), a partir del 01 febrero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CARRANZA, Gisela Lorena (Clase 1985 - M.I. N° 31.332.788), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.942,88).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 697 28-05-12

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente Héctor Hugo BAZAN (MI. Nº 22.495.592 - Clase 1972) en el cargo Jefe de Departamento Tesorería, Código J-II, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien revistaba en un cargo de Correo, Código 1-004- IV, Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, a cargo de la División Cuentas Corrientes dependiente del Departamento Tesorería de dicha Dirección, a partir del 04 de febrero de 2009 y hasta el 01 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente Héctor Hugo BAZAN (MI. N° 22.495.592 - Clase 1972) en el cargo Jefe de Departamento Tesorería, Código J-II, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien revista en un cargo Jefe de División Cuentas Corrientes dependiente del Departamento Tesorería de dicha Dirección, a partir del 02 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designar, a cargo del Departamento Tesorería, Código J-II, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Administración Financiera -Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Héctor Hugo BAZAN (MI. N° 22.495.592 -Clase 1972), quien revista en un cargo Jefe de División Cuentas Corrientes dependiente del Departamento Tesorería, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la fecha de reintegro de su titular agente Julio César RAMÍREZ (MI N° 14. 388.325 - Clase 1962).

Artículo 4°.- Abonar al agente Héctor Hugo BAZAN (MI. N° 22.495.592 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Cuentas Corrientes y el cargo de Jefe de Departamento, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° reglamentado por Decreto N° 116/82 de la Ley I - N° 74.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 698 28-05-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor SORIA, Tomás Miguel (Clase 1977 - .I. N° 26.304.628), percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.996,29) con funciones como administrativo en Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, inclusive.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por el señor SORIA, Tomás Miguel (Clase 1977 – M.I. N° 26.304.628), percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24) con funciones como administrativo en Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Rural Gan - Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 699 28-05-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil y Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV. Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Inspección General de Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Ceferino Elías CAL-DERÓN (DNI. N° 23.621.694 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambos Organismos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.-Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ceferino Elías CALDERÓN (DNI. Nº 23.621.694 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 -Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a la Inspección General de Justicia dependiente de Subsecretaría de Gobierno, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 19º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2012.

Dto. N° 806 01-06-12

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada -Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada y Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose, un (1) cargo Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Reconocer a partir del 1º de abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, a la señora Liliana Patricia MENDOZA (M.I. Nº 23.407.980 - Clase 1973), en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, a la señora Liliana Patricia MENDOZA (M.I. Nº 23.407.980 - Clase 1973), en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada.-

Dto. N° 813 01-06-12

Artículo 1º.- CONTRATASE a la firma C.y M.S.E.G. S.R.L. en su Oferta Básica corregida por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.185.673,04) con IVA incluido para la ejecución de la Obra: «RENOVACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN -LA HOYA - UBICACIÓN: ESQUEL» - Contratación Directa N° 09/2012, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.185.673,04) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Servicios Públicos -Programa: 16 - Subprograma: 01 - Proyecto: 14 - Obra: 1 - Inciso 4 - Partida Principal 2 -Parcial 1 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 402 - Ejercicio 2012, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) y en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Servicios Públicos - Programa: 16 - Subprograma: 01 - Proyecto: 14 - Obra: 1 -Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 4 -Función 11 - Fuente de Financiamiento 111 — Ejercicio 2012, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS-CIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CEN-TAVOS (\$ 85.673,51).-

Dto. N° 814 01-06-12

Artículo 1°.-APROBAR la contratación realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Publica con el Señor ANTONIO EDGARDO ZORRILLA por el alquiler de un inmueble de su propiedad sito en Pasaje Inmigrantes N° 321 de la

Ciudad de Rawson destinado a vivienda familiar del Señor JUAN CARLOS MARTIN, Subsecretario de Medios y Comunicación Pública cuya vigencia será de veinticuatro (24) meses, a partir del 04/01/2012 hasta el 03/01/2014.-

Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende la suma de PE-SOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 184.800) se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) - Ejercicio 2012 y PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800) deberá preverse en el presupuesto para el Ejercicio 2013.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 7906/12RR.HH.

RAWSON, 29 de mayo de 2.012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7545/11RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la citada Oficina, Dr. Marcelo Nieto Di Biase, para cubrir el cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

- 1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 9.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).
- 2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Marcelo NIETO DI BIASE como Presidente y a los Dres. Walter FLAMMIA y Javier LAGO, como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).
- 3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de junio de 2012 al 22 de junio de 2012, inclusive.
- 4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

- 5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- 6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew, sita en Avenida 9 de Julio N° 261 Segundo Piso del Edificio de Tribunales, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
 - b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
 - c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
 - d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisible la postulación.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

- 7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.
- 8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en Intranet Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.
- 9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO ROYER Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 06-06-12 V: 08-06-12

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución Nº 22/12 JDPCR.

Comodoro Rivadavia, 04 de junio de 2012.-

VISTO

La Resolución Nº 149/12 D.G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Abogado Adjunto para la Circunscripción Judicial de esta ciudad, uno (1) para la Asesoría de Familia e Incapaces y uno (1) para el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Que, por la presente resolución se convoca para cubrir el primero de los mencionados en el párrafo anterior.

Que a tal efecto, corresponde dar curso al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública establecido por Resolución N ° 75/08 D.G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N ° 75/08 D.G.; art. 18 de la Ley V N ° 90 (Antes Ley N ° 4.920) y Resolución Administrativa N ° 13/10/JDPCR, es que:

RESUELVO:

- 1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Asesoría de Familia e Incapaces de la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 D.G.
- 2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G., con la Asesora de Familia e Incapaces Dra. Patricia FERNANDEZ en carácter de Presidente, la Asesora de Familia e Incapaces Provisional Dra. Verónica ROLDAN y la Abogada Adjunta Dra. María Andrea MAC GARVA, en calidad de vocales.
- 3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 8 al 22 de junio de 2.012, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.). Dicho plazo es perentorio.
- 4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica" de esta ciudad, y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia: http://www.juschubut.gov.ar (Art.3º del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.).
- 5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8º del Anexo I de la Res. 75/08 D.G).
- 6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud

de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden de conformidad con lo establecido en el art. 9º del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina Única de la Defensa Civil, sita en Sarmiento Nro. 453 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 4º de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema confronte sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

- 8. Disponer que el Tribunal Examinador designado, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen, fecha, hora, y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N ° 75/08 D.G.)
- 9. Comuníquese al Sr. Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a

las vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 3º de la presente. Cumplido, Archívese.

IRIS AMALIA MOREIRA Defensora Jefe

I: 11-06-12 V: 13-06-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 158 16-05-12

Articulo 1º.- RECHAZAR las ofertas relacionadas con la Licitación Pública Nº 08/11 – PFE- U.C.P. y/o C.P.P (Chubut), presentadas por las empresas GERÓNIMO RIZZO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA y CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por mayores precios y no ser convenientes a los intereses del Estado.

Artículo 2º.- ACEPTAR la oferta relacionada con la Licitación Pública Nº 08/11 – PFE- U.C.P. y/o C.P.P (Chubut), presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por cumplir con la capacidad de producción exigida, resultando la misma admisible y presentar la oferta de menor valor.

Artículo 3º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 08 /11 – PFE- U.C.P. y/o C.P.P (Chubut), referida a la obra: Construcción de tres (3) aulas, Hall frío y Obras Menores en Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, aprobada por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 710/11, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTAY TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.293.693,68), por satisfacer los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus anexos y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por resultar conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.293.693,68), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 02 – Proyecto 70 – Partida: Inciso 4, P. Principal 2, Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 420 – Ejercicio 2012 – Programa Nacional Plan de Obras.

Res. N° 159 16-05-12

Articulo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., por mayor precio y no ser conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 2º.- ACEPTAR la oferta presentada por GERÓNIMO RIZZO S.A. EMPRESA CONSTRUCTO-

RA, por cumplir con todos los requisitos exigidos, resultando la misma admisible.

Artículo 3º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 06/11– PFE- U.C.P. y/o C.P.P (Chubut), referida a la obra: Construcción de un aula, sala de maestros, depósito y SUM en Escuela Nº 99 de Costa del Lepá, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, aprobada por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 630/11, a GERÓNIMO RIZZO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL QUINIENTOS TREINTAY TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.488.533,16), por satisfacer los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus anexos y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por resultar conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.488.533,16), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 02 – Proyecto 70 – Partida: Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 420 – Ejercicio 2012. – Programa Nacional Plan de Obras.

Res. N° 162 17-05-12

Artículo 1º.- Modificar la denominación del título de la "Tecnicatura Superior en Trabajo Comunitario de Salud, aprobada por Resolución ME Nº 79/10 por el de "Tecnicatura Superior en Salud Comunitaria", a partir de la cohorte 2009.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos de la carrera "Tecnicatura Superior en Salud Comunitaria", obtendrán el título de "Técnico Superior en Gestión de Salud Comunitaria".

Artículo 3º.- La modificación será implementada en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804 y Nº 807 de Esquel y de Comodoro Rivadavia, respectivamente.

Res. N° 166 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Estrategias para Estudiar en la Educación Secundaria (EPE)", organizada por la Dirección General de Nivel Secundario del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2011, en las localidades de Epuyén y Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 167 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "El Jardín Maternal como primer ciclo del Nivel Inicial", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se lleva a cabo desde el mes de marzo de 2012 y hasta el mes de abril del 2012, en la

localidad de Trelew, y durante el mes de agosto de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 168 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar el curso "Capacitación Entre Docentes", organizada por la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, que se llevará a cabo los días 5 de mayo, 13 de junio, 9 de agosto y 4 de septiembre de 2012, en las Regiones I, II, III, IV, V y VI.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 169 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Escuela Abierta 2011", organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo desde el mes de abril de 2012 y hasta el mes de diciembre de 2012, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cincuenta y seis (56) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 170 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "Futuro con memoria: jóvenes y derechos humanos", organizada por la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut, que se lleva a cabo durante el ciclo lectivo del 2012, en las localidades de Trelew, Esquel, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Rawson.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 171 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "El uso de la informática en el aula", organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), que se lleva a cabo los días 8 y 22 de octubre, 12 y 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2011, el 10 de marzo, 14 y 28 de abril y 29 de mayo de 2012, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 172 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia "Curso Básico: Aproximándonos al mundo digital en un modelo 1 a 1", organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2011.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta y cinco (55) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 173 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Diseño de Blogs Educativos", organizada por el Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812, que se llevó a cabo desde el 4 de mayo de 2011, y hasta el 22 de Junio de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 174 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "44º Reunión Nacional de Bibliotecarios", organizado por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la Republica Argentina, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de abril del 2012, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 175 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Estrategias Lúdicas para la Alfabetización", organizada por IPA Argentina - Asociación Internacional por el Derecho del Niño/a a Jugar, que se lleva a cabo los días 20 y 21 de abril de 2012, 18 y 19 de mayo de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 176 28-05-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Cantojuego 6", organizada por el Jardín Maternal y de Infantes Las Casitas, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de Marzo de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 177 29-05-12

Artículo 1º.- APROBAR la contratación de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA, para el tendido de la red de gas urbana para dos viviendas en la Escuela Nº 80 de la localidad de Cholila, por un monto total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$

10.400,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) apartado 8) de la Ley II – N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 349 - Ejercicio 2012.

Res. N° 178 30-05-12

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir del 02 de marzo de 2012, el 2º pago parcial de renovaciones de Becas de Retención, a Alumnos de los Niveles Primario y Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, el 2º pago parcial de renovaciones de Becas Retención de los Niveles Primario y Secundario correspondiente al mes de abril y complementaria del mes de marzo de 2012, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 147.200,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 — Programa 05 - Actividad 2 - IPP 513 — Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 — Ejercicio 2012.-

Res. N° 179 30-05-12

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir del 02 de marzo de 2012, el beneficio de Becas Comunes otorgado a Alumnos de los Niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar el 2º pago parcial de renovaciones de Becas Comunes de los Niveles Primarios y Secundarios correspondiente al mes de abril y complementaria del mes de marzo de 2012, y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$415.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 05 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 180 30-05-12

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir del 06 de marzo de 2012, el pago parcial de renovaciones de Becas Universitarias y/o Terciarias, Ser Docente.

Artículo 2º.- Adjudicar el pago parcial de renovaciones de Becas Universitarias y/o Terciarias, Ser Docente, correspondiente al mes de mayo y complementaria de los meses marzo y abril de 2012, y que ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución, no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha, con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 05 - Acti-

vidad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2012.

Res. N° 181 30-05-12

Artículo 1º.- Dar de alta, el pago parcial de renovaciones de Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes y de Retención, dentro y fuera de la Provincia

Artículo 2º.- Adjudicar el pago parcial de renovaciones de Becas Universitarias y/o

Terciarias, Comunes y de Retención, dentro y fuera de la Provincia, correspondiente al mes de mayo y complementaria de los meses marzo y abril de 2012, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 159.450,00), y de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 253.800,00) respectivamente.

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 05 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2012.

Res. N° 182 30-05-12

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 5 de la Ley II - Nº 76, efectuada con la firma "Shopping LA CAPITAL S.R.L.", a efecto de adquirir mobiliario necesario para equipar las viviendas oficiales otorgadas al Señor Ministro de Educación y a la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 25.799,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.2.3 - 2.9.4 - 2.9.9 - 3.2.2 - 4.3.7 - 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 183 30-05-12

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar

con el Municipio de Trevelin, desde el día 01 de abril de 2012 y hasta el día 31 de mayo de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela Provincial Nº 740 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS NOVENTA (\$ 49.390,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II- Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° 184 30-05-12

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Ángelo Bus" de Ricardo Marini, "Transporte Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Transporte Alonso SRL" y "Transporte A&D Viajes" de Carlos Paterlini, "Maxi Transporte" de José María Silva y "Transporte Zamarreño" de Gardel Zamarreño durante el mes de Abril de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 266.200,25).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2012.

Res. N° 185 30-05-12

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la factura N° 0001 – 00000017 por un monto total de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) emitida por el señor Gustavo Alejandro PERALTA, en concepto de honorarios por carga de datos al sistema CENIE 2009 (carga Web), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 3) de la Ley II - N° 76

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.4.6. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 186 30-05-12

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento de la Escuela Modelo "Pastor Roberto Eduardo Alonso" Nº 1.034 – CUE- Nº 2600742-00, sito en Francisco Behr Nº 1.770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento provisorio de la Escuela Modelo "Pastor Roberto Eduardo Alonso" Nº 1.034 - CUE Nº 2600742-00, sito en Francisco Behr 1.770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Reconocer pedagógicamente el funcionamiento de dos (2) secciones de 3 años y una (1) sección de 4 años en el turno tarde del Nivel Inicial de la Escuela Modelo "Pastor Roberto Eduardo Alonso"

 N^{o} 1.034, desde el inicio del ciclo lectivo 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de dos (2) salas de 3 años y una (1) sala de 4 años en el turno tarde del Nivel Inicial y su crecimiento vegetativo, de la Escuela Modelo "Pastor Roberto Eduardo Alonso" Nº 1.034, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 187 31-05-12

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Nulidad interpuesto con fecha 18 de abril de 2012, contra la Resolución ME N° 55/12, por el grupo de padres que integran la comunidad educativa de la Escuela Nº 190 de Playa Unión – Rawson, individualizados en el escrito de presentación.

Res. N° 188 31-05-12

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes de Jefatura de Policía Nº 1448 - CUE - Nº 2600539-00, sito en Barrio 60 Viviendas Policial, casa Nº 30 de la ciudad de Rawson, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes de Jefatura de Policía Nº 1448 - CUE Nº 2600539-00, sito en Barrio 60 Viviendas Policial, casa Nº 30 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Reconocer pedagógicamente una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala de 1 año, una (1) sala de 2 años y una (1) sala integrada de 3 y 4 años del turno mañana del Jardín Maternal y de Infantes de Jefatura de Policía Nº 1448, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorizar pedagógicamente una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala de 1 año, una (1) sala de 2 años y una (1) sala integrada de 3 y 4 años del turno mañana del Jardín Maternal y de Infantes de Jefatura de Policía Nº 1448, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV - Trelew.

Artículo 6º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 189 31-05-12

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 68/12, rectificatoria de la Resolución ME Nº 17/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 439.774,47), deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50 – Programa 02 – Proyecto 19 – Fuente de Financiamiento 420 – Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio 2012".

Res. N° 190 31-05-12

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Junio de 2012, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTAY CUATRO (\$ 4.218.574,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2012.

Res. N° 191 31-05-12

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Mayo, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 226.260.00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

Res. N° 192 31-05-12

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 363/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- AVALAR el cursado del período agosto - agosto de las cohortes 2006, 2007, 2008 y 2009 en la Escuela N^0 784 de la ciudad de Trelew."

Res. N° 193

31-05-12

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto por el Doctor Marcelo Martín ALFARO, en representación de los señores Eduardo Francisco SLOBODA y Carla Gabriela ESPINOSA.

Res. N° 194

31-05-12

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo presentado por el señor Raúl Víctor DASTUGUE (M.I N° 12.087.556 – Clase 1958).

Res. N° 195

31-05-12

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Martín Fierro" a la Biblioteca Escolar de la Escuela Agro- técnica Nº 740 de la localidad de Trevelin.

Res. N° 196

31-05-12

Artículo 1º.- APROBAR la imposición del nombre "Xul Solar" a la Biblioteca Escolar de la Escuela Nº 758 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Supervisión Técnica Educación Secundaria Zona Oeste - Esquel.

Res. N° 197

31-05-12

Artículo 1°.- IMPONER el nombre de "Profesor Eduardo Cabezas" a la Biblioteca de la Escuela Nº 723 de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur – de la mencionada ciudad.

Res. N° 198

31-05-12

Artículo 1°.- IMPONER el nombre de "El Rincón de la Lectura" a la Biblioteca de la Escuela № 731 "Gran Malvina" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 119

22-05-12

Articulo 1° - AUTORIZASE el pago a la Empresa SP SA. Correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 2/100 CENTAVOS (U\$S 11.144,02), ya deducido el anticipo, correspondiente a la cuota siete de doce, de la Etapa 8 – Capacitación, según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481, de la siguiente forma:

la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL VEINTINUEVE CON 61/100 CENTAVOS (U\$\$ 10.029,61), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de DÓLARES ESTADO-UNIDENSES MIL CIENTO CATORCE CON 40/100 CENTAVOS (U\$\$ 1.114,40), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.-

Res. N° 120 23-05-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de la Empresa BGH Sociedad Anónima, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (U\$S 68.966,00), en concepto de los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2012, cuotas 5 y 6 de 24 respectivamente según lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 40 - Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, IPP 346.

Res. N° 123 29-05-12

Artículo 1º: AUTORIZASE el pago a la Empresa GEOSYSTEMS S.A. correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 14, por la suma PESOS DOSCIEN-TOS TREINTAY UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 08/100 CENTAVOS (\$ 231.512,08), ya deducido el anticipo, correspondiente a la Actividad 3: Sistemas Informáticos - S.1: Gestión Catastral- S.1.4: módulo de Reportes y Certificados - Hito 3. Integración y prueba; S.2: Consulta y Gestión Web - Hito 4: Prueba Operativa; S.5: Aplicaciones Municipales - Hito 4: Prueba Operativa; Actividad 4: Migración e Integración de Dato - Hito 4: Diseño e implementación de un sistema de captura y consulta de imágenes de planos de mensura y carga de 30.000 planos +/- 10%; Actividad 5: Asistencia técnica - mes uno de doce; según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4) y Apéndice H - Formulario de Certificado de Avance del Contrato (fs. 145).

Artículo 2º: IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 87/100 CENTAVOS (\$ 208.360,87), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 21/100 CENTAVOS (\$ 23.151,21), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

Res. N° 124 30-05-12

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. Moraga Sergio en la Comisión de la Licitación Publica N° 03/12 EC, efectuada mediante Resolución 081/12 FC -

Artículo 2º: DESIGNASE como nuevo miembro de la Comisión de Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 03/12 EC al Cr. Paz Gustavo, Director General de Coordinación y Financiamiento, para el análisis de las ofertas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº VII-29

04-06-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Leonardo Manuel REMEDIOS (M.I. N° 4.550.742 – Clase 1946), a partir de 01 de febrero de 2012, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, quién revista en el cargo Administrativo - Planta Transitoria de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar al mencionado en el Artículo anterior veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaría, por el período 2011 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto Administrativo que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio: 2012.-

Res. Nº VII-30 05-06-12

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de Producción, realizadas durante los meses de marzo y pendientes de pago de febrero de 2012, cuyo total asciende a MIL DIECISÉIS (1.016) HORAS.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Actividad 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2012.-

Res. N° 62 28-05-12

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 001241-MP-12.

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en relación a la contratación de la firma Docucenter, de Mario José MENDONCA, CUIT N° 20-18533638-8, por el diseño, armado y desarme del stand institucional que presentó la Provincia del

Chubut en la Exposición Expopymes 2011, llevada a cabo entre los días 11 al 13 de diciembre del año 2011, en el predio ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a hacer efectivo el pago a la firma Docucenter, de Mario José MENDONCA, de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 38.755.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo procedente, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 63 02-06-12

Artículo 1°.- Tómese conocimiento de la fusión por absorción realizada entre las empresas Fabril Patagónica S.A. (absorbida) y Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. (absorbente).

Artículo 2°.- La Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. asume los derechos y obligaciones contraídos por la empresa absorbida.-

Artículo 3°.- Recónocese a la firma Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. como titular de las Parcelas 3 y 4 del Macizo 8 del Parque Industrial de Trelew.-

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 20 28-05-12

Artículo 1°.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria Provincial 2012 de Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por intermedio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que como ANEXO I y Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- FIJAR el 28 de mayo de 2012 y el 4 de junio de 2012 como fecha de apertura y cierre, respectivamente, de la Convocatoria Provincial 2012 de Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por intermedio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

ANEXO I

Convocatoria 2012

BECAS DOCTORALES TIPO I COFINANCIADAS.

Gobierno del Chubut - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

El Gobierno de la Provincia del Chubut está impulsando el desarrollo de la Matriz Provincial de Ciencia y

Tecnología (MPCyT), entendiendo como tal al conjunto dado por los recursos infraestructurales, acciones en investigación, tecnología e innovación productiva y RRHH altamente especializados. En este marco, y en forma alineada a los núcleos socio-productivos identificados en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SCTeIP) se suma al Programa Nacional de Becas Doctorales del CONICET a través de la cofinanciación de becas para la formación de posgrado de jóvenes estudiantes.

En dicho marco, y en forma articulada con el nuevo Sistema Provincial de Innovación y Conocimiento, la SCTeIP lanza un nuevo plan de becas orientadas a temáticas provinciales en el ámbito del cual se cofinanciarán conjuntamente con el CONICET 5 Becas Doctorales Tipo I destinadas a jóvenes graduados universitarios que deseen iniciar estudios de doctorado. Las actividades previstas para dichas becas deben corresponder a investigaciones enmarcadas en las áreas temáticas de interés provincial listadas en las presentes bases y condiciones. En la selección de los proyectos doctorales se prestará especial atención a los siguientes ejes conceptuales:

- Beneficios sociales aparejados por las actividades propuestas.
- * Distribución comarcal.
- Impacto sobre problemáticas provinciales concretas.
- 1. Áreas de interés provincial.

Las propuestas de investigación correspondientes a la presente convocatoria deberán enmarcarse en las siguientes áreas de interés provincial:

- 1. Energías renovables y no-renovables.
- 2. Recursos marinos.
- Oceanografía.
- 4. Industria pesquera.
- 5. Agroindustria y desarrollo forestal.
- 6. Ambiente y desarrollo sustentable.
- 7. Desarrollo social.
- 8. Salud humana.
- 9. Enfermedades del ganado y zoonosis.
- 10. Recursos naturales (biodiversidad, recursos mineros y petroleros, etc.).
- 11. Uso del agua y tratamiento de aguas residuales.
- 12. Informática y conectividad.
- 13. Biotecnología.
- 14. Desarrollo de zonas áridas.
- 15. Ciencias de los materiales.
- 16. Electrónica.
- 17. Nanotecnología.
- 18. Industria.
- 19. Producción animal tradicional y no-tradicional.
- 20. Restauración de ambientes degradados.
- 21. Tecnologías para la discapacidad.
- 22. Otras áreas consideradas de interés no incluidas en este listado.

La pertinencia a cualquiera de éstas temáticas deberá estar fuertemente respaldada mediante los elementos de juicio requeridos para solicitar la beca (ver inciso 3 del presente Anexo). En el diseño y diagramación del Plan de Trabajo propuesto deberá contener ideas rectoras para que el mismo se ajuste a los lineamientos sobre los cuales se racionalizan los puntos listados:

- * La ciencia y la innovación deben ser efectoras del desarrollo del sistema productivo, del fortalecimiento de las cadenas de valor y de la diversificación de la producción provincial, logrando de este modo constituir motores del bienestar social.
- * Los eventuales aportes del plan a las áreas de innovación tecnológica deben posibilitar el agregado de valor a la producción local.
- * Las innovaciones que permiten acercar el Estado al ciudadano son particularmente relevantes en vistas a constituir instrumentos para mejorar la oferta de servicios públicos y mecanismos que permitan fortalecer las respuestas a las necesidades de los ciudadanos.
- * Es de suma importancia medir la satisfacción de los problemas sociales por parte de la innovación y de la investigación en esta área.
 - 2. Requisitos.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el CONICET para las Becas Doctorales Tipo I y todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. Asimismo deberán presentar como lugar de trabajo una institución con sede en la provincia del Chubut.

- 3. Mecanismo de presentación y evaluación de las solicitudes
- 3.1 Acerca de la preselección por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Producti-

La SCTeIP realizará una preselección de los proyectos según su pertinencia a las áreas de interés listadas en estas bases, la distribución territorial en cuanto a la localización de los recursos humanos afectados y comarcas provinciales que serían receptoras de la investigación, y el impacto potencial de las acciones de investigación propuesta en problemáticas concretas de la Provincia.

Oportunamente se informará a los postulantes los resultados previamente a la fecha de cierre de la convocatoria de CONICET. Aquellos postulantes que hayan sido preseleccionados podrán solicitar la beca a través de las vías establecidas por el CONICET. La documentación a enviar para hacer efectiva la postulación es la que se detalla para el concurso anual de becas del CONICET. Las bases generales de la convocatoria estarán disponibles en la página web del CONICET (http://www.conicet.gov.ar).

Los postulantes deberán realizar la inscripción electrónica en CONICET y enviar las solicitudes y formularios impresos a la SCTeIP en la fecha establecida por CONICET. La SCTeIP adjuntará el aval provincial a los proyectos recibidos y enviará al CONICET los proyectos impresos.

3.2. Documentación que deberá ser presentada para participar en la preselección.

Cada interesado deberá enviar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente completada (ANEXO II).

- 2. Plan de trabajo que presentará ante CONICET.
- 3. Anexo conteniendo la siguiente información: (I) Justificación del aporte del Plan propuesto al área de interés provincial en la cual se enmarca el plan de trabajo; (II) Impacto territorial de las acciones de investigación propuestas; (III) Impacto de las actividades propuestas en el plan sobre problemáticas concretas de la Provincia; (IV) Beneficios sociales que se derivarían de la investigación propuesta. Todos estos puntos deben estar debidamente justificados y respaldados bibliográficamente. Tenga en cuenta que este documento será de gran importancia durante el proceso de selección. Se sugiere una extensión máxima del anexo de 6 carillas en letra tipo Times New Roman tamaño 11 e interlineado de 1,5 más listado bibliográfico y figuras si correspondiera.

Toda la documentación listada deberá ser enviada por correo electrónico a d.educacion.cyt@gmail.com con el asunto "Becas", y por correo postal a:

Becas co-financiadas 2012

Secretaría de Ciencia, Tecnología en Innovación Productiva

Sarmiento 493 – Rawson - CPA U9103ASE – Chubut. La documentación enviada por correo postal deberá contener la firma del postulante, del director y del codirector.

3.3. Fechas límite para la presentación de documentación para participar en la preselección.

La recepción de solicitudes para la preselección será desde el 29 de mayo hasta el 04 de junio de 2012.

 3.4. Pasos posteriores a la inscripción electrónica y el envío de documentación.

Las solicitudes de becas enviadas al CONICET que cumplan con todas las condiciones establecidas en las bases generales del concurso de becas cofinanciadas, serán evaluadas por las comisiones asesoras del CONICET de acuerdo con los criterios de evaluación de dicha Institución.

Posteriormente, el CONICET comunicará a la SCTeIP la nómina de los candidatos aprobados, consignando el puntaje asignado. La SCTeIP, de acuerdo con la cantidad de becas que manifestó estar dispuesto a cofinanciar, decidirá los candidatos a los que se les otorgarán las becas. En el caso de que las solicitudes aprobadas por el CONICET excedieran esa cantidad, la SCTeIP podrá optar por otorgarlas a aquellos candidatos que estime más aptos en función de sus prioridades institucionales y cualquier otro elemento de valor que se considere pertinente.

Los beneficiarios de las becas doctorales cofinanciadas tendrán los mismos derechos y obligaciones para los becarios doctorales establecidos por CONICET.

4. Causales de inadmisibilidad y desestimación.

Las siguientes situaciones serán causales de inadmisibilidad y/o desestimación por parte de la SCTeIP:

- a. Presentaciones fuera del período establecido.
- No cumplimentar los requisitos generales establecidos por el CONICET.
- c. No poseer lugar de trabajo en la Provincia del Chubut. Excepcionalmente podrán tenerse en cuenta presentaciones que, dada la pertinencia de las activi-

dades propuestas, su relevancia y prospección a futuro, representen acciones de destacada importancia para el desarrollo de la MPCyT.

- d. Proponer planes de trabajo que no se enmarquen en las áreas de interés establecidas.
- e. Formularios incompletos o con información errónea.
- f. Documentación anexa incompleta.
- g. Ausencia de firmas originales en los documentos que así lo requieran.

Ante cualquier consulta dirigirse a:

Departamento de Seguimiento de Formación – Becas Cofinanciadas Secretaría de Ciencia, Tecnología en Innovación Productiva Sarmiento 493 – Rawson-CPA U9103ASE– Chubut

Tel.: 0280–4485054 – 4485221 - Correo electrónico: d.educacion.cyt@gmail.com con el asunto "Becas cofinanciadas 2012".

ANEXO II: Formulario de Inscripción

Nombre y Apellido del postulante:	
Tipo y número de documento:	
Fecha de nacimiento:	
Título de grado:	
Título del Proyecto	
Área de Interés Provincial	
Lugar de trabajo propuesto:	
Dirección postal del lugar de trabajo:	
Correo electrónico del Postulante:	
Teléfono del Postulante:	
Nombre y Apellido del Director:	
Lugar de trabajo del Director:	
Correo electrónico del Director:	
Teléfono del Director:	
Nombre y Apellido del Codirector:	
Lugar de trabajo del Codirector:	
Correo electrónico del Director:	
Teléfono del Director:	
	1

Res. N° 21 31-05-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en virtud de la contratación directa realizada con la firma "ARRIBA EL TELÓN", domiciliada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por su conducción de organizadora de la "Expo Niño 2012" llevada a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia desde el 7 al 15 de abril del corriente en el Predio Ferial Comodoro, evento en el cual la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha participado institucionalmente como auspiciante de los contenidos integrantes de la exposición conocidos como "Invasión Robot" y "Abremate".

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTAMIL CIENTO VEINTE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 80.120,15) se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3.4.9. – U.G. 11999 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 22 01-06-12

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona de su Intendente, Profesor Gabriel Salazar, destinado al fortalecimiento de la Radio FM Municipal, el que deberá invertirse de acuerdo al orden de prioridades de Plan de Mejora.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 23 01-06-12

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 11 de junio de 2012, inclusive, la fecha de cierre de la Convocatoria Provincial 2012 de Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por intermedio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), aprobada por Resolución SCTeIP N° 20/12 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como fecha límite para la presentación y recepción de solicitudes para la preselección será hasta el 11 de junio de 2012 inclusive.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX – 28 01-06-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, por la agente María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 – Clase 1971) en relación al desempaño en el ejercicio de sus funciones desde el 09 de abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subgerencia de Administración de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria – Ley I – N° 341, a la agencia María Luisa DURAN, para cumplir Funciones Administrativas en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subgerencia de Administración de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), quien recibirá un básico de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 601 – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 1 – Conducción y Administración CORFO – Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 325

19-04-12

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE PRE-SUNTA, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTES RAUL LORIA S. A. – CUIT Nº 33-70838767-9 - Nº de Insc. 913-506725-7, con domicilio fiscal en Ángel R. Bufano 1133 de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 144.325,86 (PESOS CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 005/12-DR e IMPONER al contribuyente TRANSPORTES RAUL LORIA S. A. – CUIT Nº 33-70838767-9 - Nº de Insc. 913-506725-7, con domicilio fiscal en Ángel R. Bufano 1133 de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 04/2006 a 12/2006 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$27.023,97 (PESOS VEINTISIETE MIL VEINTITRES CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Art. 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 11-06-12 V: 15-06-12

Res. Nº 456 23-05-12

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Secretaría General de la Gobernación en su carácter de continuadora del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designado en carácter de tal por esta Dirección General de Rentas.

I: 11-06-12 V: 15-06-12

Res. Nº 483

31-05-12

Articulo 1º: Extender a favor del contribuyente Industrias JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-229711-1 – C.U.I.T. Nº 30 -71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1.524, Capital Federal, por el término de cincuenta y ocho (58) días corridos contados a partir del día 29 de Mayo de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-06-12 V: 15-06-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. Nº VII-27 MP y XV-72 AVP

31-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Secundino NAPAL (M.I. N° 26.488.064 – Clase 1978), quien revista en el cargo Administrativo - Planta Transitoria, de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, en la Dirección de Pavimento Urbano de la localidad de Trevelin, dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente Secundino NAPAL (M.I. N° 26.488.064 – Clase 1978), quien revista en el cargo Administrativo – Planta Transitoria, de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción en la Dirección de Pavimento Urbano de la localidad de Trevelin, dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. Nº VII-28 MP v XIX-30 CORFO

01-06-12

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Graciela Alicia LOPEZ CROSS (M.I. N° 26.077.326 – Clase 1977), quien

revista el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de la Producción, en la Subgerencia de Administración de Personal, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 07 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Corporación de Fomento de Chubut (CORFO-CHUBUT), deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de la Producción.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. No 06 21-05-12

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución Nº 02/ 12, mediante la cual la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, aprueba la modificación del cuadro tarifario.

Artículo 2º.- La presente tarifa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

I: 11-06-12 V: 13-06-12

Disp. Nº 07

28-05-12

Artículo 1º. APRUÉBASE el Presupuesto correspondiente al año 2012 - Ejercicio Nº 15 elaborado por la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia.-

I: 11-06-12 V: 13-06-12

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTICINCO PERTENEN-CIAS PARA LA MINA DE PLATA, COBRE, ZINC Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADA "NAVIDAD OESTE" DE "MI-NERAARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 14.341/04.-

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOM-BRE DE LA MINA "NAVIDAD OESTE" EXPEDIENTE Nº 14.341 AÑO 04. UBICACIÓN Gastre. Departamento. J-I. Sección. B Fracción. 22 Lote. Legua. Sacanana Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR INVERSIONES MINE-RAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. 3068896570-7 Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Chip en canaleta (en serie) Cerro Calcita 60 cm. Total con 1 muestra 1144 1960 g/+Ag 1,5 % Pb Veta de Baritina con Calcedonia Negra" Hay UN Croquis "CARACTERIS-TICAS DEL YACIMIENTO, N°135° Dirección/Azimut (grados) 60 cm. Potencia de veta (mts) 20 SW inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5304873; 2513732). $(5306797;\ 2509910),\ (5306797;\ 2514910),\ (5301797;$ 2514910), (5301797; 2509910) POSGAR 94 PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Ape-Ilido y Nombre. F° 58 T° 23 Matricula Provincial Nº Sigue una firma ilegible En el ángulo superior derecho hay un sello rectangular que dice: MESA DE ENTRADAS DOC DOC FOJAS FOJAS FECHA 04/04/08 FECHA HORA" OESTE" "NAVIDAD YX. PERTENENCIA (2509910.58;5306797.24) (2510910.58;5306797.24) (2510910.58;530579724) (2509910.58;5305797.24) PERTENENCIA 2 (2510 91058;5306797.24) (2511910.58;5306797.24) (2511910.58;5305797.24) (2510 910.58; 5305797.24) PERTENENCIA 3 (2511910.58:5306797.24) (2512910.5 8;5306797.24) (2512910.58;5305797.24) (2511910.58;5305797.24) PERTE NENCIA 4 (2512910.58;5306797.24) (2513910.58;5306797.24) (251 3910. 58;5305797.24) (2512910.58;5305797.24) PERTENENCIA 5 (251 3910.58; 5306797.24) (251491058;5306797.24) (2514910.58;5305797.24) (2513910.58; 5305797.24) PERTENENCIA 6 (2509910.58;5305797.24) (2510 910.58; 5305797.24) (2510910.58;5304797.24) (2509910.58; 5304797.24) PERTE NENCIA 7 (2510910.58;5305797.24) (2511910.58;5305797.24) (2511910. 58;5304797.24) (2510910.58;5304797.24) PERTENENCIA 8 (2511910.58; 530 5797.24) (2512910.58;5305797.24) (2512910.58; 5304797.24) (2511910.58; 5304797.24) PERTENENCIA (2512910.58;5305797.24) (2513910. 58;530 5797.24) (2513910.58:5304797.24) (2512910.58: 5304797.24) PERTE NENCIA 10 (2513910.58;5305797.24) (2514910.58;5305797.24) (2514910 .58; 5304797.24) (2513910.58;5304797.24) PERTENENCIA 11 (2509910. 58:530 4797.24) (2510910.58;5304797.24) (2510910.58; 5303797.24) (25099 10.58; 5303797.24) PERTENENCIA 12 (2510910.58;5304797.24) (2511910. 4 79724) (2511910.58;5303797.24) (2510910.58; 5303797.24) PERTENENCIA 13 (2511910.58;5304797.24) (2512910.58;5304797.24) (2512910. 58;53037 97.24) (2511910.58;5303797.24) PERTENENCIA 14 (2512910. 58;53 04797. 24) (2513910.58;5304797.24) (2513910.58; 5303797.24) (2512910.58; 5303 797.24) PERTENENCIA 15 (2513910.58;5304797.24) (2514910.58;53 04797.2 4)

(2514910.58;5303797.24) (2513910.58;5303797.24) PERTE NENCIA 16 (2509910.58; 5303797.24) (2510910.58;5303797.24) (2510910. 58;5302 797.24) (2509910.58;5302797.24) PERTENENCIA 17 (2510910. (2511910.58;5303797.24) 58:5303797 .24) (2511910.58; 5302797.24) (2510910.58; 5302797.24) PERTENENCIA 18 (2511910.58;5303797.24) (2512 910.58;530 3797.24) (2512910.58;5302797.24) (2511910.58; 5302797.24) PERTENEN CIA 19 (2512910.58;5303797.24) (2513910.58; 5303797.24) (2513910. 58;53 02797.24) (2512910.58; 5302797.24) PERTENENCIA 20 (2513910. 58;530 3797.24) (2514910.58;5303797.24) (2514910.58;5302797.24) (251 3910.58; 5302797.24) PERTENENCIA 21 (2509910.58;5302797.24) (2510910.58;53 02797.24) (2510910.58;5301797.24) (2509910.58;5301797.24) PERTENEN CIA 22 (2510910.58;5302797.24) (2511910.58;5302797.24) (2511910. 58;53 01797.24) (2510910.58;5301797.24) PERTENENCIA 23 (2511910. 58; 5302797.24) (2512910.58;5302797.24) (2512910.58; 5301797.24) (2511910. 58;5301797.24) PERTENENCIA 24 (2512910.58;5302797.24) (2513910.58;5 302797.24) (2513910.58;5301797.24) (2512910.58; 5301797.24) PERTENEN CIA 25 (2513910.58;5302797.24) (2514910.58; 5302797.24) (2514910.58; 5301797.24) (2513910.58;5301797.24) "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRE CCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PER TENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "NAVIDAD OESTE". EXPEDIENTE: 14.341/04. TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGEN-TINAS S.A. MINERAL: PLATA, COBRE, ZINC y PLOMO. CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINA-DO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I. FRACCION: B/C. LOTE. MANI-FESTACIONES COLINDANTES: "NAVIDAD ESTE" Expte. 14.340/04 "NAVIDAD OESTE 1" Expte 14903/06" "NA-VIDAD ESTE 1" Expte. 14902/06. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5304870.00 Y= 2513732.00. SUPERFICIE: 2500 ha. PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (2514910.58, 5306797.24) 2 (2514910.58 5301797.24) 3 (2509910.58 , 5301797.24) 4 (2509910.58, 5306797.24). CROQUIS DE LOCALIZA-CION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMEN-TO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hav un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HI-DROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut"." Registro Catastral: 04 de Junio de 2008". "Expte. Nº 14.341/04 MINA: "NAVIDAD OESTE" ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Junio de 2008. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo Durante, DNI: 12.400.469, Matricula Provincial Nº 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 103, se encuentra inscripto bajo el Nº 58 Fº 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut Visto que la Mina "NAVIDAD OESTE" se encuentra Registrada a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGEN-TINAS S.A., produciéndose el cambio de Razón social

llamándose a partir del 13 de mayo del corriente año, MINERA ARGENTA S.A, que de acuerdo al informe de fs 117 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Plata, Cobre, Zinc y Plomo denominada "NAVIDAD OESTE" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut". "Expte. Nº 14.341/ 04 MINA: "NAVIDAD OESTE" DIRECCIÓN GENERAL, 11 de Junio de 2008. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de "NAVIDAD OESTE" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI Nº:12.400.469 (Matricula Pcial Nº 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABO-GADA Directora de Concesiones Mineras Dicción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dicción. Gral. De Minas y Geología. Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBU-ROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut"

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT 10 DE MAYO DE 2012.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Direcc. Gral. De Minas y Geología.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURADE TREINTA PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA, COBRE ZINC Y PLOMO DISE-MINADO DENOMINADA "NAVIDAD ESTE 1" DE "MINERA ARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE № 14.902/06."

DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOM-BRE DE LA MINA "NAVIDAD ESTE 1" EXPEDIENTE Nº 14.902 AÑO 06. UBICACIÓN Gastre. Departamento. J-I. Sección. C Fracción. 2 Lote. Legua. Sacanana Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR Inversiones Mineras Argentinas S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. 3068896570-7 Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. M65958 en muestras en serie (canaleta) Chert masivo interestratificado en arcosa. Galena 28 g/t Ag Otras con 1,1-1% Pb. 7,29 % Pb 2,3 Tn Hay un Croquis CA-RACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. 160° Dirección/ Azimut (grados) varios metros de interestrat. De 30-40 cm 10° Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. POSGAR 94 X Y LL (5299467;2515480). (5301797;2495410,58), (5301797;2519910), (5296797;2519910), (5296797; 2514910) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURAN-TE CLAUDIO. Apellido y Nombre. T° 58 F° 23 Matricula Provincial Nº Sigue una firma ilegible. Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DI-RECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 04/04/08 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible PERTENENCIA 1 (2514910.58;5301797.24) (2515910.58;5301797.24) (25159 10.58;5300797.24) (2514910.58;5300797.24) PERTENENCIA 2 (2515910.58; 5301797.24) (2516910.58;5301797.24) (2516910.58;5300797.24) (2515910.58; 5300797.24) PERTENENCIA 3 (2516910.58;5301797.24) (2517910.58;53 01797.24) (2517910.58;5300797.248) (2516910.58;5300797.24) PERTENENCIA (2517910.58;5301797.24) 4 (2518910.58;5301797.24) 2518910.58;5300797.24)(2517910.58;5300797.24) PERTENENCIA 5 (2518910.58;5301797.24) (2519910. 58:5301797.24) (2519910.58;5300797.24) (2518910.58:5300797.24) PERTE NENCIA 6 (2514910.58;5300797.24) (2515910.58;5300797.24) (2515910.58; 5299797.24) (2514910.58;5299797.24) PERTENENCIA 7 (2515910.58;530 0797.24) (2516910.58;5300797.24)(2516910.58;5299797.24)(2515910.58; 529 9797.24) PERTENENCIA 8 (2516910.58;5300797.24) (2517910.58; 5300797.24) (2517910.58;5299797.24) (2516910.58;5299797.24) PERTENENCIA 9 (2517 910.58;5300797.24) (2518910.58;5300797.24) (2518910.58; 529 9797.24) (2517910.58;5299797.24) PERTENENCIA 10 (2518910.58;5300797.24) (2519 910.58;5300797.24) (2519910.58;5299797.24) (2518910.58;5299797.24) PER TENENCIA 11 (2514910.58;5299797.24) (2515910.58;5299797.24) (2515910.58; 5298797.24) (2514910.58;5298797.24)

PERTENENCIA 12 (2515910.58;52 99 797.24) (2516910.58;5299797.24)(2516910.58;5298797.24) (2515910.58;529 8797.24) PERTENENCIA 13 (2516910.58;5299797.24) (2517910.58;5299797.24) (2517910.58;5298797.24)(2516910.58;5298797.24) PERTENENCIA 14 (2517910 58;5299797.24) (2518910.58;5299797.24) (2518910.58;5298797.24) (25179 10.58; 5298797.24) PERTENENCIA 15 (2518910.58;5299797.24) (2519910.58; 5299797.24) (2519910.58;5298797.24) (2518910.58;5298797.24) PERTENENCIA 16 (2514910.58;5298797.24) (2515910.58;5298797.24) (2515910.58;5297797.24)(2514910.58;5297797.24) PERTENENCIA 17 (2515910.58;5298797.24) (25169 10.58;5298797.24) (2516910.58;5297797.24) (2515910.58;529779724) PERTE NENCIA 18 (2516910.58;5298797.24) (2517910.58;5298797.24) (2517910.58; 5297797.24) (2516910.58;5297797.24) (2516910.58;5297797.24) PERTENENCIA 19 (2517910.58;5298797.24) (2518910.58;5298797.24)(2518910.58;5297797.24) (2517910.58;5297797.24) PERTENENCIA 20 (2518910.58;5298797.24) (251991 0.58; 5298797.24) (2519910.58;5297797.24) (2518910.58;5297797.24) PER TENENCIA 21 (2514910.58;5297797.24) (2515910.58;5297797.24) (2515910. 58;5296797.24) (2514910.58;5296797.24) PERTENENCIA 22 (2515910.58; 529 7797.24) (2516910.58;5297797.24) (2516910.58;5296797.24) (2515910.58;52 96797.24) PERTENENCIA 23 (2516910.58;5297797.24) (2517910.58;529779 (2517910.58;5296797.24)(2516910.58;5296797.24) PERTENENCIA 24 (2517910.58;5297797.24) (2518910.58;5297797.24) (2518910.58;5296797.24) (25 17910.58;5296797.24) PERTENENCIA 25 (2518910.58; 5297797.24) (25199 10.58;5297797.24) (2519910.58;5296797.24) (2518910.58; 5296797.24) "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "NAVIDAD ESTE 1". EXPEDIENTE: 14.902/06. TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGEN-TINAS S.A. MINERAL: PLATA, COBRE, ZINC y PLOMO CATEGORIA PRIMERA, CARACTERISTICAS: DISEMINA-DO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPAR TAMENTO: GASTRE SECCION: J-I. FRACCION: C. LOTE. 2 MANIFES TACIONES COLINDANTES: "NAVIDAD ESTE" Expte. 14.340/04 "NAVIDAD OESTE" Expte. 14341/04 "NAVI-DAD OESTE 1" Expte. 14.903/06 COO RDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5299467.00 Y= 2515480,00. SUPERFICIE: 2500 ha PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (2514910,58;5301797,24) 2 (2519910,58; 5301797,24) (2519910,58;5296797,24) (2514910,58;5296797,24). CROQUIS DE LOCALIZA-CION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMEN-TO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HI-DROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut"." Registro Catastral: 04 de Junio de 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología "Expte. Nº 14.902/06 MINA: "NAVIDAD ESTE 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Junio de 2008. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo Durante, DNI: 12.400.469, Matricula Provincial Nº 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 41, se encuentra inscripto bajo el Nº 58 Fº 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "NAVIDAD ESTE 1" se encuentra Registrada a nombre de INVERSIONES MINE-RAS ARGENTINAS S.A., produciéndose el cambio de Razón social llamándose a partir del 13 de mayo del corriente año, MINERA ARGENTA S.A. que de acuerdo al informe de fs 59 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Plata, Cobre, Zinc y Plomo diseminados denominada "NAVIDAD ESTE 1" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut"."Expte. Nº 14.902/06 MINA: "NAVI-DAD ESTE 1" DIRECCIÓN GENERAL, 11 de Junio de 2008 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M. desígnese Perito Mensurador de "NA-VIDAD ESTE 1" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI Nº: 12.400.469 (Matricula Pcial. Nº 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dicción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dicción. Gral. De Minas y Geología. Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de

Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTAN-CIA Pcia. del Chubut".-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE MAYO DE 2012.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Direcc. Gral. De Minas y Geología.

P: 01, 06 y 11-06-12.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTICINCO PERTENEN-CIAS PARA LA MINA DE PLATA, COBRE, ZINC Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADA "NAVIDAD ESTE" DE "MI-NERA ARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMEN-TO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE № 14.340/04.-

'DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "NAVIDAD ESTE" EXPEDIENTE Nº 14.340 AÑO 04. UBI-CACIÓN Gastre. Departamento. J-I. Sección. B Fracción. 22 Lote. Legua. Sacanana Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. 3068896570-7 Documento de Identidad DNI. LE. LC. CUIT Nacionalidad. Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTE-RISTICA DE LA LABOR LEGAL. Perforación entre 12,8 y 41 m. 28,2 m 37 g/ + Ag 0,8 % Pb 0,1 % Tn Baritina Hill, N 30°: 173 m perforados Inclinación -80° Latita con Bx y venillas de Calcita- Baritina y Galena" Hay un croquis "CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Nº 120° Dirección/Azimut (grados) 35 m. real aprox. Potencia de veta (mts) 20° S Oeste Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTER-NOS. POSGAR 94 X Y LL (5303032; 2516262). 1 (5306797; 2514910), 2 (5306797; 2519910), 3 (5301797;2519910),4 (5301797;2514910) PERITO MENSURADOR PROPUES TO. DURANTE CLAUDIO. Ape-Ilido y Nombre. T° 58 F° 23 Matricula Provincial N°" Sigue una firma ilegible. Hay un sello en la parte superior derecha que dice: MESA DE ENTRADAS SIRECCION GE-NERAL DE MINAS ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 04/04/08 DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. PERTENENCIA 1 (2514910.58; 5306797.24) (2515910.58,5306797.24) (25159 10.58;5305797.24) (2514910.58;5305797.24) PERTENENCIA (2515910.58; 5306797.24) (2516910.58;5306797.24) (2516910.58;5305797.24) (2515910.58; 5305797.24) PERTENENCIA 3 (2516910.58;5306797.24) (2517910.58; 530679 7.24)(2517910.58;5305797.24) (2516910.58;5305797.24) PERTENENCIA 4 (2517910.58; 5306797.24) (2518910.58;5306797.24) (2518910.58;5305797.24) (2517910.58;5305797.24) PERTENENCIA 5 (2518910.58; 5306797.24) (25199 1 058;5306797.24) (2519910.58,5305797.24) (2518910.58;5305797.24) PERTE NENCIA 6 (2514910.58;5305797.24) (2515910.58;5305797.24) (2515 910.58;53 04797.24) (2514910. 58;5304797.24)

PERTENENCIA 7 (2515910.58;5305 797. 24) (2516910. 58;5305797.24) (2516910.58;5304797.24) (2515910.58; 5304 797.24) PERTENENCIA 8 (2516910.58;5305797.24) (2517910.58; 530 5797.24) (2517910.58; 5304797.24) (2516910.58;5304797.24) PERTENENCIA 9 (2517910. 58;53 05797.24) (2518910.58;5305797.24) (2518910.58;5304797.24) (251 7910.58; 5304797.24) PERTENENCIA 10 (2518910.58; 5305797.24) (2519 910. 58;53 05797.24) (2519910.58;5304797.24) (2518910.58;5304797.24) PERTE NENCIA 11 (2514910.58;5304797.24) (2515910.58; 530 4797.24) (251 5910.58; 5303797.24) (2514910.58;5303797.24) PERTENENCIA 12 (25159 10.58; 5304797.24) (251 6910.58;5304797.24) (2516910.58;5303797.24) (25159 10.58; 5303797.249) PERTENENCIA 13 (2516910.58;5304797.24) (251 7910. 58;5 304 797. 24) (25179 10.58;5303797.24) (2516910.58;5303797.24) PERTENENCIA 14 (2518910. 58;5304797.24) (2519910.58;5304797.24) (25199 10.58;5303797.24) (2518910.58 5304797.24) PERTE-NENCIA 15 (251 910.58;5304797.24) (2519910.58 5304797 .24) (2519910.58;5303797.24) (25189 10.58:5303797.24) **PERTENENCIA** (2514910.58;5303797.24) (2515910. 58;5303797.24) (251 5910.58;5302797.24) (2514910.58;5302797.24) PERTENENCIA 17 (2515910. 58;5303797.24) (2516910 .58;5303797.24) (2516910. 58;5302797.24) (2515910. 58;5302797.24) PERTENENCIA 18 (2516910. 58; 530 3797.24) (2517910. 58;53 03797.24) (2517910.58;5 302797.24) (2516910.58; 5302797.24) PERTENENCIA 19 (2517910.58;530 37 97.24) (2518910.58; 5303797.24) (2518910. 58;5302797.24) (2517910.58;53027 97.24) PERTENENCIA 20 (2518910. 58;530 3797.24) (2519910. 58;53 03797.24) (2519910.58; 5302797.24) (2518910. 58;5302797.24) PERTENENCIA 21 (2514910.58; 530 2797.24) (2515910.58;5302797.24) (2515910.58;5301797.24) (2514910.58; 5301 797.24) PERTE NENCIA 22 (2515910.58;5302797.24) (2516 910.58; 5302797.24) (2516910. 58;5301797.24) (2515910.58;5301797.24) PERTENENCIA 23 (2516 910. 58;5302797.24) (2517910.58;5302797.24) (25179 10.58;530 1797.24) (2516910. 58;5301797.24) PERTENENCIA 24 (2517910 .58;5302797.24) (25189 10.58;5302797.24) (2518910.58; 5301797.24) (251791 058;5301797.24) PERTE NENCIA 25 (2518910.58;5302797.24) (2519910. 58:5302797.24) (2519 910.58: 5301797.24) (2518910.58:5301797.24). "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIREC CION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICI-TUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "NAVIDAD ESTE". EXPEDIENTE: 14.340/04. TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MINERAL: PLATA, COBRE, ZINC Y PLOMO, CATEGORIA PRIMERA, CARACTERIS-TICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I. FRACCION: B/C. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "NAVI-DAD OESTE" Expte.14341/04 "NAVIDAD OESTE 1" Expte. 14.903/06" "NAVIDAD ESTE 1" Expte. 14902/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFE-RENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5303032.00 Y=2516262.00 SUPERFICIE: 2500 ha. PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (2514910.58, 5306797.24) 2

(2519910.58, 5306797.24) 3 (2519910.58, 5301797.24) 4 (2514910.58, 5301797.24). CROQUIS DE LOCALIZA-CION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMEN-TO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA Pcia. del Chubut"." Registro Catastral: 04 de Junio de 2008" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "ENNIO ARANA Dir. de Servicios Mineros Dicción. Gral. de Minas y Geología" "Expte. Nº 14.340/06 MINA: "NAVIDAD ESTE" ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Junio de 2008. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo Durante, DNI: 12.400.469, Matricula Provincial Nº 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 107, se encuentra inscripto bajo el Nº 58 Fº 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "NAVIDAD ESTE" se encuentra Registrada a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., produciéndose el cambio de razón social llamándose a partir del 13 de Mayo del corriente año, MINERA ARGENTA S.A. que de acuerdo al informe de fs 120 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Oro denominada "NAVIDAD ESTE" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut"." Expte. Nº 14.340/04 MINA: "NAVIDAD ESTE" DIRECCIÓN GENERAL, 11 DE JUNIO DE 2008. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de "NA-VIDAD ESTE" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI Nº: 12.400.469 (Matricula Pcial. Nº 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M". Hay un sello que dice: "MARIA EUGENIA MAZA Directora de Concesiones Mineras Dicción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dicción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut. Hay un sello ovalado que dice: SECRETA-RIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE MAYO DE 2012.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Direcc. Gral. De Minas y Geología.

P: 01, 06 y 11-06-12.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTICINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA, COBRE, ZINC Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADA "NAVIDAD OESTE 1" DE "MINERA ARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTA-MENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 14.903/06.-

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "NAVIDAD OESTE 1" EXPEDIENTE Nº 14.903 AÑO 06. UBICACIÓN Gastre. Departamento. J-I. Sección. C Fracción. 2 Lote. Legua. Sacanana Lugar o Paraje. DATOS DELTITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A Apellidos, Nombres/ Razón Social. 30688965707 Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Zona Ginger Canaletas de 15 mts. Formado en 15 mts. Ag. 24g/t Latita Agilizada, en Bx y Ba Pb 0,5% Galena Fina Muestras selección con 150 g/Ag M 65752 22,5 % Pb" HAY UN CROQUIS "CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. 100 Dirección/ Azimut (grados) diseminado 15 mts. Potencia de veta (mts) 05° Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL Posgar 94 (5300516; 2514160). 1 (5301797; 2509910), 2 (5301797; 2514910), 3 (5296797; 2514910), 4 (5296797; 2509910) PERITO MENSURADOR PROPUES-TO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. To 58 Fo 23 Matricula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible en el Margen superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEO-LOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 04/04/08 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible NAVIDAD OESTE 1. POSGAR 94 "NAVIDAD OESTE 1" YX PERTENENCIA 1 (2509910.58;5301797.24) (2510910.58;5301797.24) (251091 0.58;5300797.24) (2509910.58;5300797.24) **PERTENENCIA** (2510910.58;530 1797.24) (2511910.58;5301797.24) (2511910.58;5300797.24) (2510910.58;5 30 0797.24) PERTENENCIA 3 (2511910.58;5301797.24) (2512910.58; (2512910.58;5300797.24) 5301797.2 4) (2511910.58;5300797.24) PERTENENCIA 4 (251 29 10.58;5301797.24) (2513910.58;5301797.24) (2513910.58; 5300 797. 24) (251 2910.58; 5300797.24) PERTENENCIA 5 (2513910.58; 5301797.24) (2514910.58; 5301797.24) (2514910.58;5300797.24) (2513910.58; 5300797.24) PERTENEN CIA 6 (2509910.58;5300797.24) (2510910.58; 5300797.24) (2510910.58;52 99797.24) (2509910.58;5299797.24) PERTENENCIA 7 (2510910.58; 5300797. 24) (2511910. 58; 5300797.24) (2511910.58; 5299797.24) (2510910. 58;5299 797.24) **PERTENENCIA** R (2511910.58;5300797.24) (2512910.58; 5300797. 24) (2512910.58; 5299797.24) (2511910.58; 5299797.24) PERTENENCIA 9 (25129 10.58;5300797.24) (2513910.58;5300797.24) (2513910.58;5299797.24) (25129 10.58;5299797.24) PERTENENCIA 10 (2513910.58;530 0797.24) (2514910.58; 5300797.24) (2514910.58;5299797.24) 2513910.58;5299797.24) (2509910.58;5299797.24) PERTENENCIA 11 (2510910.58;5299797.24) (2510910.58;5298797.24) (2509910.58;5298797.24) PERTENENCIA (2510910.58;5299797.24) (2511 910.58;5299797.24) (2511910.58;5298797.24) (2510910.58;5298797.24) PERTE NENCIA 13 (2511910.58;5299797.24) (2512910.58;5299797.24) (25129 10.58; 5298797.24) (2511910.58;5298797.24) PERTENENCIA 14 (25129 10.58; 5299 797.24) (2513910.58,5299797.24) (2513910.58,5298797.24) 2512910.58;52 98797.24) PERTENENCIA 15 (2513910. 58; 5299797.24) (2514910.58; 5299 79 7.24) (2514910.58;5298797.24) (2513910. 58; 5298797.24) PERTENENCIA 16 (2509910.58;5298797.24) (2510910.58; 529 8797.24) (2510910.58;5297797.24) (2509910.58;5297797.24) PERTENENCIA 17 (2510910.58;5298797.24) (25119 10.58;5298797.24) (2511910.58;5297797.24) (2510910.58;5297797.24) PERTE NENCIA 18 (2511910.58;5298797.24) (2511910.58;5298797.24) (2512910.58; 5297797.24) (2511910.58;52977.24) PER-TENENCIA 19 (2512910.58;5298797.24) (2513910.58;5298797.24) (251 3910.58;5297797.24) (2512910.58;5297797.24) PERTENENCIA 20 (2513910.58;5298797.24) (2514910.58;5298797.24) (25149 10.58:5297797.24) (2513910.58: 5297797.24) PERTENENCIA 21 (2 5 0 9 9 1 0 . 5 8 ; 5 297797.24) (2510910.58;5297797.24) (2510910.58;5296797.24) (2509910. 58; 5296797.24) PERTENENCIA 22 (2510910.58;5297797.24) (2511910.58, 52977 97 .24) (2511910.58;5296797.24) (2510910.58;5296797.24) PERTENENCIA 23 (2511910.58;5297797.24) (2512910.58;5297797.24) (2512910.58;5296797.24) (2511910.58;5296797.24) PERTENENCIA 24 (2512910.58;5297797.24) (251391 0.58;5297797.24) (2513910.58;5296797.24) (2512910.58;5296797.24) PERTE NENCIA 25 (2513910.58;5297797.24) (2514910.58;5297797.24) (2514910.58; 5296797.24) (2513910.58;5296797.24) "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIREC CION GENERAL DE

MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "NAVIDAD OESTE 1". EXPEDIEN-TE: 14.903/06. TITULAR: INVERSIONES MINERAS AR-GENTINAS S.A. MINERAL: Plata, Cobre, Zinc y Plomo. CATEGORIA: Primera CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Gastre SECCION: J-I. FRACCION: C. LOTE: 2. MANIFES-TACIONES COLINDANTES: "Navidad Este" Expte. 14.340/ 04" "Navidad Oeste" Expte. 14341/04 "Navidad Este 1" Expte. 14902/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SIS-TEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5300516.00 Y= 2514160.00. SUPERFICIE: 2500 ha... PERTENENCIAS: 25. **PUNTO** Υ (2509910.58,5301797.24) 2 (2514910.58,5301797.24)3 (2514910.58,5296797.24) 4 (2509910.58,529 6797. 24). CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut"." Registro Catastral: 04 de Junio de 2008". "Expte. Nº 14.903/06 MINA: "NA-VIDAD OESTE 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Junio de 2008 Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo Durante, DNI: 12.400.469, Matricula Provincial Nº 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 40, se encuentra inscripto bajo el Nº 58 Fº 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "NAVIDAD OESTE 1" se encuentra Registrada a nombre de INVERSIONES MINE-RAS ARGENTINAS S.A., produciéndose el cambio de razón social llamándose a partir del 13 de Mayo del corriente año MINERA ARGENTA S.A., que de acuerdo al informe de fs 55 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Plata, Cobre, Zinc y Plomo diseminados denominada "NAVIDAD OESTE 1" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia, del Chubut". "Expte, Nº 14.903/06 MINA: "NAVI-DAD OESTE 1" DIRECCIÓN GENERAL. 11 de Junio de 2008. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., desígnese Perito Mensurador de "NA-VIDAD OESTE 1" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI Nº: 12.400.469 (Matricula Pcial. Nº 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3)

veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M". Hay un sello que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABO-GADA Directora de Concesiones Mineras Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora General de Minas y Geología Dccion. Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA Pcia. del Chubut" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE MAYO DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Direcc. Gral. De Minas y Geología.

P: 01, 06 y 11-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ECHEGARAY, para que se presenten en los autos caratulados, "ECHEGARAY, MARIA LUISA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 830-2011). Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de

Rawson, (CHT), 29 de Marzo de 2012 Fdo. Jorge A. Laborda – Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta Días a herederos y acreedores de ZALAZAR, TERESA y BENITES, SILVANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos caratulados: "RUIZ, MARIA DEL VALLE S/Sucesión", Expte. N° 1464/11 cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RUIZ, MARIA DEL VALLE. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 21 días de Noviembre de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "ULSAMER ELENA ADELA Y SCHWEITZER CARLOS S/Sucesión" Expte. N° 365/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta Días así lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres Días, en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2012.

CELESTE A. ARIET Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno

Nardo, en autos caratulados: "CONTRERAS MARTA S/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. Nº 1222 Año 2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTA CONTRERAS, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.

Esquel, 01 de Junio de 2012.

Publicación: Tres Días.

BRUNO NARDO Secretario

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Secretaría actuante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "CECCHINI BRUNA MARIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 714/2012 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECCHINI BRUNA MARIA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en autos.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "ANDRADE GABRIELA S/Sucesión", Expte. N° 766/2012 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANDRADE GABRIELA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en autos.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Diario "Crónica" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

EDICTO

El Juzgado en lo Laboral Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret – Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, con asiento en Pasaje Córdoba Nº 465 de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: "A.A.A. C/R.W. y/o quien resulte titular de la Remisería CODEPRO S/Diferencia de haberes e indemnización de Ley" – Exp. 9611 – Año 2007 – emplaza por el término de Diez (10) Días, a los herederos y/o sucesores de WENCESLAO ANTONIO DOLORES RODRIGUEZ – DNI 4.605.578, para que comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Junio de 2012.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO Secretaria

I: 11-06-12 V: 12-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MINOR, MAGDA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 02 de Septiembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI Secretaria

I: 08-06-12 V: 12-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SIL-VA, MIGUEL GERONIMO, para que se presente en autos: "SILVA, MIGUEL GERONIMO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. Nº 710 Año 2011).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de Noviembre de 2011,-

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 08-06-12 V: 12-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Diez Días a los Sres. CARLOS SEGUNDO LESKE, JULIO AL-BERTO LESKE, CARLOS HECTOR LESKE, JORGE EDUARDO LESKE, OSVALDO CESAR LESKE y MARIO OSCAR LESKE, para que comparezcan a tomar intervención en autos por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen, en estos autos caratulados: "KÜLPER, DENIS HUMBERTO C/LESKE, CARLOS SE-GUNDO y/o sus herederos S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 57/12, mediante edictos a publicarse por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 23 de Mayo de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 08-06-12 V: 11-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 2 de la Dra. María Beatriz Basso, sito en calle H. Yrigoyen N° 650 Planta Baja, cita y emplaza por el término de Cinco (5) Días al Sr. PABLO DIEGO BAEZ a los efectos que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el proceso caratulado: "HERRERA, PEDRO JAVIER C/BAEZ, PABLO DIEGO S/Sumario (Daños y Perjuicios)», Expte. N° 415/11, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente.- Publíquese edictos por el término de Dos (2) Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2012.-

ZULMA ANA SIMON Secretaria de Refuerzo

I: 08-06-12 V: 11-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Diez Días al Sr. NICO-LAS MANCINELLI, para que se presente a tomar participación en estos autos caratulados: "OSZIKA, MARIA de LOURDES C/MANCENILLI, NICOLAS S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 35/12, mediante edictos a

publicarse por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 12 de Abril de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 08-06-12 V: 11-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GIMENEZ, para que se presenten en autos: "GIMENEZ MARIA IRENE S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 235 Año 2012.-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 1 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 08-06-12 V: 12-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELIDA EMILIA LANG, en los autos caratulados: "FAAS, GUSTAVO – LANG, ELIDA EMILIA S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2149/2007. Publíquese edictos por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2012.-

CELESTE A. ARIET Secretaria de Refuerzo

I: 08-06-12 V: 12-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con a siento en Avda. Alvear N° 505, Plana Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HUECHAQUEO, TOMAS S/Sucesión Ab –Intestato" (Expte. Nº 1197 Año 2011 – N), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TOMAS

HUECHAQUEO, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio

Publíquese: Tres Días.

Esquel (Chubut), 22 de Mayo de 2012.

BRUNO NARDO Secretario

I: 07-06-12 V: 11-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AVELINO ALBERTO VILLAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Junio de 2012.

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 07-06-12 V: 11-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días (Art. 699 del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores del Sr. REMIGIO GONZALEZ (LE N° 7.310.908) a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: "GONZALEZ, REMIGIO S/Sucesión Ab- Intestato" (Exp. N° 266/2011), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Septiembre de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 07-06-12 V: 11-06-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "COINAR S.A. C/AVILA NOELIA Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. N° 245 - Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por UN día donde el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin Base al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes: 1) Una (1) computadora

compuesta por monitor LCD marca LG de aprox. 14" pulgadas s/n° a la vista, teclado marca SENTEY s/n° a la vista, CPU marca SENTEY con gabinete color negro con lectora de CD marca SONY e impresora marca EPSON modelo TX105 s/n° a la vista, en buen estado de conservación y en funcionamiento. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18:00 a 20:00 Hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 15 de Junio de 2012 a las 10:00 horas en Pellegrini 278 - 1er. piso - oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El comprador en subasta deberá abonar en concepto de seña el 30% a cuenta del precio y el 10% de comisión al Martillero actuante.- Además el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, es decir el 1% del monto resultante del remate.

Trelew, 04 Junio del 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

P: 11-06-12.

EDICTO

"L.T.D.SRL" CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN DE S.R.L..-"L.T.D S.R.L.".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los doce dias del mes de febrero del año 2010 por escritura pública Nº 73 y por Escritura Pública Nº 14 a los ocho días del mes de Marzo del año 2011, pasadas ante María Victoria Reigada, Escribana Titular del Registro Notarial Nº 14, los SOCIOS: Sebastián David D'ELIA, argentino, nacido el 24/07/1977, DNI Nº 25.901.159, soltero, CUIT Nº 20-25901189-1 comerciante, domiciliado en calle Lago Futalaufquen 456, del Pueblo de Rada Tilly de esta Provincia del Chubut; Carlos Federico D´ELIA, argentino, nacido el 27/08/1980, D.N.I. Nº 28.403.160, soltero, CUIL Nº 20-28403160-2, comerciante, domiciliado en La Prensa 845, de esta Ciudad; Gabriela Andrea D'ELIA, argentina, nacida el 14/ 09/1983, DNI Nº 30.008.264, soltera, CUIL N° 27-30008264-0, comerciante, domiciliada en calle La Prensa 845 de esta Ciudad; y Nicolás Antonio D'ELIA, argentino, nacido el 14/03/1986, DNI Nº 31.985.292, soltero, CUIL Nº 20-31985292-1, comerciante, domiciliado en calle Guteff 2025, del Pueblo de Rada Tilly de esta Provincia del Chubut, todos hijos de Delfor Carlos D'elia y Graciela Susana González; acuerdan celebrar el CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-

TADA que se regirá por las siguientes cláusulas: DE-NOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará «L.T.D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en Avenida Constituyentes Nº 142 del Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. DURACION: Su duración será de cincuenta años, contados estos a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, los siquientes actos: A) TRANSPORTE: 1) Transporte de carga, mercaderías en generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolgues. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos, 4) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- B) METALURGICA: Comercialización de metales ferrosos y no ferrosos.-Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o Industrias. 2) SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención a industrias, administrativa, comercial, financiera, técnica, profesional en general y económico vinculada. CAPITAL SO-CIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El señor Señor Sebastián David D'Elia, es titular de 125 cuotas, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); el señor Carlos Federico D'Elia, es titular de 125 cuotas, que representan peso doce mil quinientos (\$ 12.500); la señora Gabriela Andrea D'Elia, es titular de 125 cuotas, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y Nicolás Antonio D'Elia, es titular de 125 cuotas, que representan peso doce mil quinientos (\$ 12.500).- ADMINISTRACION Y REPRESEN-TACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sebastian David D'ELIA, por tiempo indeterminado, y revistiendo la calidad de socio gerente. EL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por

cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-06-12.

EDICTO:

KYF SRL CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «KYF S.R.L." Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 23/03/2012, el Sr. Omar Horacio FERNANDEZ, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1963, Documento Nacional de Identidad Nº 16.206.118, C.U.I.T 20-16206118-7, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Maestro Picchioli Nº 2049 de la Ciudad de Bahía Blanca Provincia del Buenos Aires y de tránsito aquí, en su carácter de socio de "KYF S.R.L", C.U.I.T 30-71092689-8, con domicilio legal en Código 2460, Casa 89 de esta Ciudad; cede la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre "KYF S.R.L" a la Sra. Laura Yamila FIDALGO., argentina, nacida el 5 de Mayo de 1977, Documento Nacional de Identidad Nº 25.994.207 C.U.I.T 27-25994207-7, de estado civil casada, domiciliada en Avenida Maíz n°592. Kilómetro Ocho de esta ciudad. En virtud de ello se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos: Doce Mil (\$ 12.000) representado por ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (100) cada una, siendo el capital totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: el socio Diego Sebastián Kraser, sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y doña Laura Yamila Fidalgo sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios." Quedan vigentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-06-12.

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Oficina de la Defensa Pública – Circunscripción Comodoro Rivadavia

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia. Fecha de Inscripción desde el 8 a 22 de Junio de 2012, ambas inclusive, en sede de la Oficina Unica de la Defensa Civil, sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad los días hábiles en el horario de 7:00 a 13:0 hs. Será requisito para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como agente judicial (Art. 8° del Anexo a la Res. 75/08 DG); y cumplir con las demás exigencias de la Res. 75/08.

www.defensachubut.gov.ar (Digesto digital / Defensoría general /2008/ Res 75).

I: 11-06-12 V: 13-06-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL

La Cámara de apelaciones de la Circunscripción Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, comunica a las autoridades de los distintos Organismos Históricos, Jurídicos y Económicos, Estudios Jurídicos, Entidades Científicas y Público en General, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos Expedientes Judiciales.

Juzgado Laboral N° 1 Tw.:

Archivo Año 1998: Expedientes iniciados entre los años 1980-1996.

Archivo Año 1999: Expedientes iniciados entre los años 1983-1997.

Archivo Año 2000: Expedientes iniciados entre los años 1983-1999.

Archivo Año 2001: Expedientes iniciados entre los años 1983-2000.-

Asimismo las partes podrán pedir que, de los Expedientes separados de desglose y haga entrega de documentación que pudiera ser de su interés. A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados, durante sesenta días, a partir del horario de 8:00 a 12:00 Hs. en la sede del Archivo General de esta ciudad sitio en calle 9 de Julio N° 263 Sub suelo – los listados de Expedientes a destruir.

Trelew, 29 de Mayo de 2012.

Dr. LUIS A. E. LUCCHETTA Cámara de Apelaciones Trelew.

I: 11-06-12 V: 15-0612.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA Evaluacion de Impacto Ambiental Ley XI Nº 35 Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado "Perforación de Pozos de Desarrollo BV-3016, BV-3017, BV-3018 y BV-3019" – Area Bella Vista Oeste, presentado por la Empresa SINOPEC ARG. EXPLORATION AND PRODUCTION INC., que se tramita por el Expediente Nº 675/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 11-06-12 V: 12-06-12.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 16/12

OBRA: "Ampliación y Refacción Escuela Nº 164".

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 4.664.348,31)

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 46.643,48.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 4.664.348,31.-(Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 03 de Julio de 2012, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planeamientos, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 03 de Julio de 2012, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 08-06-12 V: 14-06-12

PRESIDENCIA DE LA NACION

EN AR SA Energía Argentina S.A.

AVISO DE EMISIÓN DE CIRCULAR

"AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD

DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA

ESTACIÓN

TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN"

OBJETO

ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que, en el marco de la Licitación Pública Nacional ENARSA Nº 06/

2011 (AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN), ha dictado la Circular Aclaratoria Nº 16/2012.

El texto de las circulares podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, y se encuentra a disposición

de los interesados en la página Web de ENARSA: www.enarsa.com.ar

Firma

Dr. Juan José Carbajales, Apoderado de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Poder General de Administración de fecha 5 de Junio de 2012 pasado al folio 266, del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires 1859.

P: 11-06-12.